



ALCALDIA DE PANAMA

Reglas de participación en el
proceso de presupuesto
participativo



PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO

Municipio de Panamá

2016

Reglas de participación en el proceso de presupuesto participativo

Se trata de establecer las reglas que facilitan la participación y el desarrollo del presupuesto participativo, sobre todo, en la ejecución de las fases de presentación y deliberación en la que es necesario ponerse de acuerdo, en la prelación o preferencia de los proyectos a seleccionar, la presentación de la propuesta, uso de la palabra y el ejercicio del voto.

I. Derechos y obligaciones.

Todas las personas mayores de 14 años de edad, residentes en los corregimientos de Calidonia, Santa Ana, 24 de Diciembre, Pedregal, San Martín, Parque Lefevre, Río Abajo, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Chilibre deberán:

1. Registrarse o inscribirse para participar en el proceso en las fechas correspondientes.
2. Participar del taller para identificar problemas o fortalezas y necesidades del corregimiento y presentar hasta 1 proyecto por persona.
3. Elegir entre las propuestas presentadas.
4. Elegir hasta 10 representantes para que participen activamente en la etapa de Seguimiento.
5. Participar en los talleres y jornadas que conforman las etapas del presupuesto participativo.
6. Solicitar a las autoridades municipales información sobre la gestión de los proyectos.
7. Solicitar a las autoridades municipales información sobre la gestión de los proyectos.

Todos los participantes tendrán las obligaciones y responsabilidades siguientes:

1. Asistir y participar en los talleres y jornadas de capacitación y selección.
2. Respetar las propuestas y opiniones de los demás participantes.
3. Hacer uso de la palabra en los términos establecidos en el reglamento.
4. Respetar el orden de la palabra y a los que están en el uso de la misma.
5. Identificarse cuando sea requerido, en especial en especial en el III Taller cuando se vaya ejercer el voto para la elección de los proyectos.
6. Guardar el orden, mostrar respeto y cordialidad hacia los demás participantes y colaboradores del municipio.
7. Respetar las propuestas y opiniones de los demás participantes.

II. Presentación de las propuestas y su evaluación

1. Todas las personas registradas podrán participar del taller de elaboración de proyectos.
2. Las propuestas presentadas, podrán ser retiradas, por su proponente en cualquier etapa del proceso, excepto si ya ha sido seleccionada en el III Taller.
3. Las propuestas presentadas, serán evaluadas por un comité técnico con base a los criterios de elegibilidad.
4. Las propuestas que han cumplido los criterios de elegibilidad, pasarán a ser sustentadas por sus proponentes ante el pleno de los participantes.

5. En la presentación de proyecto, su proponente explicará el objetivo, ubicación, grupo o sector beneficiado, y dará una breve explicación del mismo.
6. En la presentación de las propuestas, los proponentes podrán hacer uso de la palabra, hasta por tres (3) minutos.
7. Los proyectos podrán agruparse a voluntad de los proponentes.
8. Si los proponentes han decidido agrupar sus propuestas, uno de ellos tendrá hasta (3) tres minutos en una segunda ronda para hacer uso de la palabra.
9. Concluida cada participación los demás participantes podrán realizar hasta tres (3) preguntas al proponente del proyecto y el proponente tendrá hasta un (1) minuto para responder cada una de ellas.

III. Comité técnico evaluador

1. El Comité evaluador tiene a su cargo analizar las propuestas presentadas con base a los criterios de elegibilidad establecidos en la guía del presupuesto participativo.
2. El Comité estará conformado
 - Los representantes de los ciudadanos registrados, elegidos entre ellos en el I Taller.
 - El Director de la Dirección de Planificación Urbana del Municipio o un funcionario que delegue.
 - La Directora de Presupuesto o un funcionario que delegue.
 - La Directora de Atención al Ciudadano “Transparencia y Participación Ciudadana” encargada del proceso de consulta o un funcionario que delegue.
 - El Director de Gestión Social o un funcionario que delegue.
 - Un funcionario de la Oficina de Proyectos Especiales de la Alcaldía de Panamá.
 - El Representante del corregimiento respectivo o un miembro de la Junta Comunal que delegue.
3. Los representantes ante éste Comité de los ciudadanos registrados serán elegidos en el Primer Taller por todos los asistentes.
4. El Comité se reunirá en la sede (del corregimiento) en la fecha y hora establecida según calendario de organización, para realizar la evaluación de los proyectos presentados.
5. La lista de los proyectos elegibles y los no elegibles serán colgados en la página web de la Alcaldía de Panamá <http://mupa.gob.pa/presupuesto-participativo> . En el caso de los no elegibles se explicaran las razones en que se fundamentó la no elegibilidad.

IV. Elección de las propuestas

1. Podrán votar los participantes inscritos y siguiendo el orden establecido por los organizadores.
2. Cada participante acreditado elegirá tres proyectos, priorizando en su orden el de mayor interés.
3. La votación será a través de 1 volante con valores entre 1 a 3.
4. El participante no podrá escribir el mismo proyecto en dos o tres valoraciones, si es así sólo se tomará en cuenta su primera opción y las otras serán anuladas.
5. Las tres propuestas con mayor puntaje serán las seleccionadas. En caso de que el proyecto seleccionado con mayor votación requiera del total del financiamiento, los demás proyectos entrarán en un banco de proyectos pudiendo ser financiados con fondos de otras instituciones o del propio municipio en otro período fiscal. Si por el contrario, el proyecto sólo utiliza una parte del presupuesto asignado, el segundo proyecto será financiado y así sucesivamente.

V. Seguimiento y Control

1. El comité de seguimiento y control estará integrado por los mismos integrantes del Comité Técnico evaluador.
2. El Comité se reunirá en la fecha y hora establecida en el calendario de organización.